Tasacion de las costas deste proseso tasadas
de permenido

De los derechos del Juez hasta el mandamiento de apremio sesenta y quatro mrs	le — iiij
De los derechos del procurador dos mrs	be — viij
De los derechos de la aguadilla mayor sesenta y quatro mrs	be — iiij
De los derechos del portero de citar la parte ocho mrs	— viij
De los derechos del escrivano hasta el mandamiento de apremio cinco reales	cbee —
Del pregonero de los pregones y remates doze maravedis	— e — ij
	ca beee

Las quales dichas costas suman de el dicho alcalde mayor ovo por bien tasadas y mandamientos que por ellas y el principal se de el dicho mandamiento como esta proveydo ansi lo mandado

Visto ya

Fallo que debo de mandar y mando a Vivar la
de Almonedas vienes en esta causa
executados y hazer tranquilo remate de ellos
en el mayor ponedor a luego pagar y nueve dias
quitar conforme a derecho y de los mrs de su
valor mandar hazer entero y cumplido pago
a la parte de los dichos pitales de alcaide
al de vacan de los mrs de principal por
que pido y se hizo esta execucion con mas las costas
de este proceso justamente fechas cuya
tasacion en mi reservo y por esta mi sentencia
difinitiva juzgando ansi lo pronuncio
y mando la qual se execute dando la fecha con
forme a la ley de toledo.

[illegible]

[illegible] de remate [illegible] de alcaide
mayor que [illegible] su nombre en
la ciudad de [illegible] ocho de julio de
mill y seis y ocho años. [illegible] Rodriguez [illegible]
[illegible] de [illegible]

Alonso de Mora
[illegible]

[illegible]

En Marbella a [illegible] ocho de julio de
dicho año [illegible] Francisco Roman
vecino de esta ciudad a quien doy fee conosco yo digo que
[illegible] dichos pitales de alcaide de
vacan y se [illegible] de remate dada en su
favor fuere revocada en segunda instancia

El como tal fiador pagara los mrs del principal
y costas conforme a la ley de toledo por su persona
y bienes que para ello obligo y para ello obligo su per
sona y bienes y para la execucion de ello doy poder cum
plido a las justicias del rey nuestro señor para
que le apremien a lo ansi cumplir y pagar
como por sentencia difinitiva de juez competente
pasada en cosa juzgada y renuncio todas
y qualesquier leyes que sean en su favor y la
ley y regla del derecho que prohibe la general
renunciacion de leyes fecha ansi lo otorgo y fir
mo de su nombre siendo testigos el [illegible] de [illegible] y Alonso
Mora [illegible] Francisco Rodriguez Palomero vecino de [illegible]

Francisco Roman

Alonso de Mora
[illegible]